



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1818/2026

RESOL-2026-1818-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 20/10/2026

Visto el expediente EX-2026-45536584- -APN-UEETATEP#MEC, las leyes 23.696 y sus modificatorias, y 27.742, los decretos 695 del 2 de agosto de 2024 y 494 del 22 de julio de 2025 y las resoluciones 1198 del 18 de agosto de 2025 (RESOL-2025-1198-APN-MEC), 704 del 14 de mayo de 2026 (RESOL-2026-704-APN-MEC), 1386 del 25 de agosto de 2026 (RESOL-2026-1386-APN-MEC) y 1722 del 5 de octubre de 2026 (RESOL-2026-1722-APN-MEC), todas ellas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 7° de la ley 27.742 se declaró “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696 y sus modificatorias, entre otras, a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA).

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3° de la Reglamentación del Título II - Reforma del Estado – ley 27.742, aprobada como anexo I al decreto 695 del 2 de agosto de 2024, este Ministerio de Economía, en cuya jurisdicción se encuentra AySA SA, elevó al Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporal “Agencia de Transformación de Empresas Públicas”, un informe circunstanciado con la propuesta concreta vinculada al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización.

Que el mencionado informe circunstanciado propuso la privatización total de la empresa AySA SA mediante la venta de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional, cuyo porcentaje asciende al noventa por ciento (90 %) del capital social de dicha empresa.

Que por el decreto 494 del 22 de julio de 2025, se autorizó, en los términos del artículo 4° del anexo I del decreto 695/2024, el procedimiento para la privatización total de AySA SA bajo la modalidad referida en el considerando precedente, a cuyo efecto se dispuso que este Ministerio de Economía concretaría mediante la venta de al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total del paquete accionario de AySA SA a un (1) operador estratégico a través del procedimiento de licitación pública de alcance nacional e internacional, en los términos del artículo 18, inciso 1) de la ley 23.696 y sus modificatorias y la venta en bolsas y mercados del país del remanente de las acciones de titularidad del Estado Nacional en dicha sociedad que no se hubieren vendido de acuerdo con el procedimiento licitatorio mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, inciso 4) de la ley 23.696 y sus modificatorias.



Que, consecuentemente, mediante la resolución 1198 del 18 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1198-APN-MEC) se dio inicio al proceso de privatización de AySA SA, en los términos del decreto 494/2025.

Que mediante la resolución 704 del 14 de mayo de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-704-APN-MEC), entre otras cuestiones: a) se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple, sin base, para la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en AySA SA, representativa del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de la compañía; b) se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC); c) se ordenó la publicación de la convocatoria; d) se fijó la fecha de la apertura de la etapa N° 1; e) se creó la Comisión de Evaluación "ad hoc" para el procedimiento; y f) se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía a emitir las circulares aclaratorias en el marco del citado procedimiento.

Que, en el marco del mencionado procedimiento de selección se han emitido las circulares aclaratorias 1 (PLIEG-2026-53613296-APN-SOP#MEC), 2 (PLIEG-2026-69142830-APN-SOP#MEC), 3 (PLIEG-2026-71946952-APN-SOP#MEC), 4 (PLIEG-2026-74107623-APN-SOP#MEC), 5 (PLIEG-2026-75144753-APN-SOP#MEC) 6 (PLIEG-2026-78069095-APN-SOP#MEC), 7 (PLIEG-2026-78879040-APN-SOP#MEC), 8 (PLIEG-2026-80893967-APN-SOP#MEC) 10 (PLIEG-2026-84147793-APN-SOP#MEC) y 11 (PLIEG-2026-86118105-APN-SOP#MEC), todas de la Secretaría de Obras Públicas, así como la circular modificatoria 9 (PLIEG-2026-81677372-APN-SOP#MEC) aprobada por la resolución 1386 del 25 de agosto de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-1386-APN-MEC).

Que a través de la citada resolución 1386/2026 del Ministerio de Economía se modificó la resolución 704/2026 del citado ministerio, fijando nuevas fechas para las consultas al Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) y para la presentación y acto de apertura de ofertas.

Que el 15 de septiembre de 2026 a las 10 horas, se realizó de forma automática por la plataforma CONTRAT.AR, la apertura de las Ofertas Técnicas correspondientes a la Etapa N° 1 de las ofertas (IF-2026-89619194-APN-UEETATEP#MEC) presentadas por las firmas: i) Rowing SA, Arcos Saneamiento e Participacoes SA, PHX AQUA AR BV y Transclor SA; y ii) Roggio Roas SAU, Hidrosan Capital SAU, Aguas del Plata Participaciones SA, Benito Roggio e Hijos SA y Central Buen Ayre SA.

Que, a través de la resolución 1722 del 5 de octubre de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-1722-APN-MEC) se aprobó lo actuado en la Etapa N° 1 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple sin base N° 504/2-0003-LPU26, para la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en AySA SA, representativa del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de la compañía; se seleccionó a las ofertas presentadas para el Renglón Único por las firmas: i) Rowing SA, Arcos Saneamiento e Participacoes SA, PHX AQUA AR BV y Transclor SA; y ii) Roggio Roas SAU, Hidrosan Capital SAU, Aguas del Plata Participaciones SA, Benito Roggio e Hijos SA y Central Buen Ayre SA; y se fijó la fecha para la apertura de las Ofertas Económicas correspondientes a la Etapa N° 2 de la citada licitación pública.





Que se efectuaron las correspondientes publicaciones en el sitio web oficial de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, de AySA SA, en el sitio <https://contratar.gob.ar> y en el sitio web del Banco Mundial denominado "DGMARKET" en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada resolución 1722/2026 del Ministerio de Economía; asimismo, el acto de selección fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que, el 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, se realizó, de forma automática a través de la plataforma CONTRAT.AR, la apertura de las Ofertas Económicas correspondientes a la Etapa N° 2 (cf., IF-2026-98248480-APN-UEETATEP#MEC).

Que de conformidad con el artículo 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) la Comisión de Evaluación ha emitido el Dictamen de Evaluación de las Ofertas Económicas (IF-2026-98501416-APN-UEETATEP#MEC e IF-2026-98692110-APN-UEETATEP#MEC), por el cual ha recomendado el siguiente orden de mérito para el renglón único: i) Rowing SA, Arcos Saneamiento e Participacoes SA, PHX AQUA AR BV y Transclor SA y ii) Roggio Roas SAU, Hidrosan Capital SAU, Aguas del Plata Participaciones SA, Benito Roggio e Hijos SA y Central Buen Ayre SA.

Que, asimismo, la citada Comisión Evaluadora "ad hoc", ha recomendado adjudicar la citada licitación pública al oferente primero en el orden de mérito, integrado por las firmas Rowing SA, Arcos Saneamiento e Participacoes SA, PHX AQUA AR BV y Transclor SA.

Que, dentro del plazo establecido al efecto, el Dictamen de Evaluación de las Ofertas Económicas no ha recibido impugnaciones en los términos del artículo 8.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC).

Que las referidas Ofertas Económicas resultan razonables a la luz de la tasación realizada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE SA) -en cumplimiento de lo requerido por el artículo 19 de la ley 23.696 y sus modificatorias- y se encuentran dentro de las proyecciones resultantes de dicha tasación (cf., NO-2026-97603120-APN-VE#BICE, NO-2026-98292420-APN-UEETATEP#MEC e IF-2026-98501416-APN-UEETATEP#MEC).

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar lo actuado en la Etapa N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple sin base N° 504/2-0003-LPU26 relativa a la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en AySA SA, representativa del noventa por ciento (90 %) del paquete accionario de la compañía; adjudicar la referida licitación pública al oferente primero en orden de mérito, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión de Evaluación "ad hoc" en su Dictamen de Evaluación de las Ofertas Económicas (cf., IF-2026-98501416-APN-UEETATEP#MEC e IF-2026-98692110-APN-UEETATEP#MEC); ubicar a las ofertas económicas en sus respectivos lugares en el orden de mérito correspondiente al renglón único; y conforme el artículo 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) fijar el plazo para la suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones.





Que, asimismo, corresponde brindar al Adjudicatario la información necesaria para posibilitar la instrumentación del pago del precio de las acciones, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) que rige el procedimiento de selección.

Que, en virtud de verificarse que en el modelo de "Contrato de Compraventa de Acciones de Agua y Saneamientos Argentinos S.A.", que como Anexo IX integra el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) se ha incurrido en un error material al consignar la cantidad y valor nominal de las acciones que representan el noventa por ciento (90 %) del capital social de titularidad del Estado Nacional, de acuerdo con los términos del estatuto de AYSA SA aprobado por el decreto 304 del 21 de marzo de 2006 y su modificatorio, ratificado por la ley 26.100 (cf., IF-2026-101631350-APN-UEETATEP#MEC).

Que, en consecuencia, corresponde su rectificación en los términos del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017-.

Que la Secretaría de Coordinación de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención de su competencia.

Que la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" del Ministerio de Economía ha tomado intervención de su competencia.

Que la Sindicatura General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7° de la ley 27.742 y en los artículos 2° y 4° del decreto 494/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Etapa N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26 sin base, para la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA), representativa del noventa por ciento (90 %) del paquete accionario de la compañía, en los términos del inciso 2) del artículo 17 de la ley 23.696 y sus modificatorias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del decreto 494 del 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional e Internacional referida en el artículo 1° de esta medida al oferente primero en orden de mérito integrado por las firmas Rowing SA, Arcos Saneamento e Participacoes SA, PHX AQUA AR BV y Transclor SA por el monto total de trescientos cuarenta millones doscientos mil dólares estadounidenses (USD 340.200.000) sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).





ARTÍCULO 3°.- Determinase en el segundo orden de mérito a la firma oferente integrada por Roggio Roas SAU, Hidrosan Capital SAU, Aguas del Plata Participaciones SA, Benito Roggio e Hijos SA y Central Buen Ayre SA por el monto total de doscientos ochenta y cinco millones dólares estadounidenses (USD 285.000.000) sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO 4°.- Instrúyese a la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a notificar al adjudicatario indicado en el artículo 2° de la presente resolución la individualización de la cuenta a la que deberá transferir el precio por la adquisición del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de AySA SA.

ARTÍCULO 5°.- Rectifícase el punto 1.1 del Capítulo I - Definiciones e Interpretación del modelo de "Contrato de Compraventa de Acciones de Agua y Saneamientos Argentinos S.A.", que como Anexo IX forma parte integrante del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) que rige la citada licitación, quedando la definición de "Acciones Adquiridas" redactada de la siguiente manera:

"Acciones Adquiridas: son CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) acciones ordinarias escriturales Clase A de la Sociedad Concesionaria representativas del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y votos de la Sociedad Concesionaria; todas las acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente integradas y con todos los derechos económicos y políticos correspondientes."

ARTÍCULO 6°.- Establécese como plazo para la suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones del objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26, en los términos del artículo 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC), el día 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese la presente medida en los sitios web del Ministerio de Economía, de AySA SA, del CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y del Banco Mundial denominado "DGMARKET", en todos ellos por el término de un (1) día hábil.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido en sus ofertas a las firmas: i) Rowing SA, Arcos Saneamiento e Participacoes SA, PHX AQUA AR BV y Transclor SA; y ii) Roggio Roas SAU, Hidrosan Capital SAU, Aguas del Plata Participaciones SA, Benito Roggio e Hijos SA y Central Buen Ayre SA.

ARTÍCULO 9°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 22/10/2026 N° 78240/26 v. 22/10/2026

